

## LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

Se procede a computar los gastos rituales en este asunto, así:

-	Agencias en derecho	\$8	3.320.000,00
-	Gastos de registro	\$	37.500,00
-	Gastos honorarios secuestre	\$	234.080,80

TOTAL: \$ 8.591.580,80

## YUSNEY JANSBLEIDY LUNA ZAMORA SECRETARIA

#### JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, dieciocho (18) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Ref.: Proceso Ejecutivo Hipotecario Nº 2020-00210-00.

Una vez revisada la anterior liquidación de costas y por encontrarse acomodada a los parámetros legales, se **APRUEBA**. Ello, de conformidad con lo previsto por el art. 366 del C.G.P.

Por otro lado, la Judicatura encuentra ajustado a derecho el cómputo del crédito presentado por el gestor adjetivo del accionante. Adicionalmente, se advierte que dicho estado contable no fue objetado. En conclusión, con apoyo en las razones aludidas, se **AVALA** la aducida operación, con fecha de corte a 5 de febrero hogaño.

# NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 19 DE FEBRERO DE 2021 SECRETARIA

### República de Colombia

